



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Discurso Parlamentario 19^a. Reunión -18^a. Sesión Ordinaria -22-11-06

Proyecto de Ley sobre la prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que padecen adicciones

Sr. CINQUERRUI.- Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando nos hicimos cargo de la Comisión para la Prevención de las Adicciones recibimos tres expedientes que ponían énfasis en distintos aspectos de la problemática de la atención de las adicciones, en particular en lo que respecta al marco jurídico y político de las acciones sistemáticas relacionadas con la prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que padecen adicciones.

Dos de los expedientes mencionados fueron aprobados en la Cámara de Senadores en fechas cercanas. Ambos, si bien abordaban la misma cuestión -la creación de un sistema provincial para la atención de las adicciones- lo hacían poniendo acento en aspectos distintos de esta problemática.

En rigor de verdad, los aspectos en cuestión son complementarios y condición necesaria de cualquier política pública en materia de adicciones. El proyecto de Jiménez pone el eje en la prevención, mientras que el de Corbata lo hace en la asistencia, tratamiento y rehabilitación, siendo dichos aspectos dimensiones esenciales en materia de atención a las adicciones.

A esta conclusión llegaron todos los miembros de la Comisión, ya que dichos expedientes fueron puestos a consideración en reiteradas reuniones, logrando así, en primera instancia, un consenso unánime respecto del criterio sugerido por la Presidencia, por el cual se impulsó la elaboración de un proyecto que, reuniendo los aspectos incorporados por los Senadores Jiménez y Corbata, también incluyeran conceptos aportados por la diputada Caballero, en el proyecto ingresado a la Comisión para su tratamiento, junto con los antes mencionados; incorporando, a su vez, como objetivos de la política de atención a las adicciones, la creación de dispositivos puestos en marcha, con probada eficiencia, por la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Este criterio fue consensuado no solo por los diputados miembros de la Comisión de Prevención de las Adicciones, sino también con el Presidente de la Comisión de Salud Pública.

Definido este criterio, pasamos a la segunda etapa: elaborar un proyecto que, manteniendo coherencia interna, integrara los aspectos antes mencionados. El texto preliminar fue tratado en Comisión y remitido a todos los diputados en formato impreso y vía correo electrónico.

A su vez, se remitió el mismo a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones y nos consta que, según los dichos del propio Ministro de Salud, Licenciado Mate, el texto fue revisado por él mismo, adscribiendo a su contenido. Por su parte, también nos consta que algunos de los diputados firmantes del despacho hicieron consultas al Poder Ejecutivo, con resultado favorable.

Por último, se elaboró un proyecto que firmaron todos los diputados miembros de la Comisión de Prevención de las Adicciones, obviamente con dictamen favorable, luego pasó a la Comisión de Salud Pública, donde se elaboró un despacho sin modificaciones, con dictamen favorable, firmado por todos sus miembros. Continuando con la secuencia del trámite legislativo, pasó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Hoy, el expediente está demorado en dicha Comisión, pese a que en el mismo, no se prevén asignaciones presupuestarias, pues establece principios, políticas, procedimientos y sanciones.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

El expediente demorado, el D/1194/06-07, contiene un proyecto de ley con dictamen favorable de las dos comisiones específicas: Prevención de las Adicciones y Salud Pública, en el cual trabajaron quince diputados de distintos bloques políticos, los que llegaron al consenso necesario para recomendar la aprobación del proyecto de ley, dada la necesidad de contar con un marco jurídico y político para actuar en materia de atención de las adicciones.

La iniciativa legislativa tiene como finalidad establecer las pautas de la política de prevención y asistencia de las adicciones y como objeto, la organización general, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, del conjunto de intervenciones y acciones sistemáticas llevadas a cabo por organismos gubernamentales y no gubernamentales, destinados a la prevención de las adicciones y a la asistencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que padecen adicciones.

En este contexto, encontramos que se solicita tratamiento sobre tablas del expediente E/2/04-05, que contiene el proyecto del Senador Corbata, cuyo contenido es parte integrante del proyecto elaborado por la Comisión de Prevención de Adicciones.

El proyecto consensuado en la Comisión y que -como dije- cuenta con dictamen favorable de las comisiones específicas, profundiza en la materia: ampliando el marco de incumbencias de la autoridad de aplicación, incorporando competencias relacionadas con la prevención, la promoción, la investigación, la capacitación permanente y la vigilancia epidemiológica.

A su vez, se incorpora la noción de red de servicios preventivos asistenciales, estableciendo por ley el modelo de intervención adoptado por la Subsecretaría de Atención de las Adicciones.

Se incorporan las llamadas "adicciones no tóxicas" como objeto de la intervención de la autoridad de aplicación; Se incluye un capítulo dedicado exclusivamente a la prevención de las adicciones; Se definen competencias para la red de servicios preventivo-asistenciales; Se crea un Programa Terapéutico Básico, a fin de establecer un piso y un perfil prestacional común; Se crea un dispositivo de evaluación y monitoreo de la calidad de las prestaciones asistenciales.

Por último, se otorga mayor independencia a la autoridad de aplicación respecto de las intervenciones en los casos derivados por juzgados.

Es obvio que el proyecto mencionado es, desde el punto de vista legislativo, el más completo y adecuado para definir un marco jurídico y político en materia de atención de las adicciones en la provincia de Buenos Aires, pero -pese a esto- comprendemos que el Ministerio de Salud necesita un marco jurídico en forma inmediata; para dar respuesta a los casos de intervención judicial.

A fin de no dilatar la sanción de una norma que, si bien no da cuenta de las múltiples dimensiones que conforman el campo de la atención de las adicciones, hemos decidido acompañar el proyecto del senador Corbata, contando a su vez con el compromiso del bloque mayoritario de dar tratamiento, a la brevedad, a un proyecto que incorpore los aspectos antes mencionados, en especial en materia de prevención de las adicciones.

En este sentido, solicitamos se ratifique el compromiso asumido de dar tratamiento favorable a los aspectos no integrados en la ley Corbata, que obtuvieran despacho favorable de las comisiones antes mencionadas incorporando, entre otros, los artículos 15 y 19 del despacho de la Comisión de Prevención de las Adicciones.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Muchas gracias.

Sr. PIEMONTE.- Pido la palabra.

Señor Presidente: en realidad, el diputado Cinquerui hacía referencia a un acuerdo al que se había llegado para tratar este proyecto, que desde el bloque del ARI entendemos que sería necesario ratificarlo, no solamente en la Comisión de Labor Parlamentaria sino también en esta sesión, sobre todo por la bancada mayoritaria que, de alguna forma, fue la que acordó el proyecto en cuestión.